



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
 Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

Corrientes, **04 NOV 2021**

ORDENANZA N° 7111

VISTO:

El Expediente 263-C-2020 CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL CORRIENTES STA DONACIÓN CON CARGO DE TERRENO MUNICIPAL; La Ordenanza N° 3155 y sus modificatorias 5264 y 5523, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 la Cruz Roja Argentina filial Corrientes solicita la Donación con Cargo de inmueble de Dominio Municipal. Adjunta plano de proyecto de obra, estatuto, Resolución de Personería Jurídica, Acta de Designación de autoridades.

Que, a fs. 102 y 103 obra copia de la Ordenanza N° 3155.

Que, a fs. 120 obra copia de la Ordenanza N° 3469.

Que, a fs. 104 obra copia de la Ordenanza N° 5264.

Que, a fs. 108 obra copia de la Ordenanza N° 5523.

Que, a fs. 110 obras Plano de Mensura 13581 "U".

Que, a fs. 111 obra Plano de Mensura 16776 "U" relacionada con la anterior.

Que, la Ordenanza N° 5.523, modificatoria de la Ordenanza N°5264, dona al Estado de la Provincia de Corrientes una fracción de terreno, lote E2/2 del duplicado de Mensura N° 16776 "U" que obra a fs. 6 en copia simple, Partida Inmobiliaria A2-2309-1, Medidas Norte 36m., Sur 11,80 m y 47,80 m; Este 46,00 m; Oeste 25,75m y 20,25 con una superficie total de 1957,84 m, cuyo límite son NORTE: calle publica, SUR: lote E2/3 de la Mensura N° 16776 "U", Este: Calle publica, Oeste lote E2/1 de la Mensura 16776 "U". Al mismo tiempo deroga la Ordenanza 5264.

Que, la Ordenanza N° 3469 modifica el Artículo 1° de la Ordenanza N° 3155, cuyo artículo 1° también es modificado por la Ordenanza N° 5264. Al mismo tiempo deroga la Ordenanza N°3469.

Que, ha quedado vigente el Artículo 2° de la Ordenanza N°3155 que establece al inmueble el cargo de construir en el la ampliación de la Escuela Primaria Común N° 356, el que deberá cumplirse en un plazo de 5 (Cinco) años.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

..2//

Corrientes, 04 NOV 2021

ORDENANZA N° 7111

Que, a fs. 112 obra propuesta de división de la parcela E 2/2 de la Mensura 16.776- "U".

Que, a fs. 113 obra Informe de Dirección General de Catastro.

Que, a fs. 117 y 118 obra copia de matrícula de folio real 24338, sobre la situación dominial del lote E2/2.

Que, a fs. 132 obra copia de matrícula de folio real 59419 donde consta la titularidad del lote E2/2 del Estado de la Provincia de Corrientes, mediante de una Donación con Cargo.

Que, a fs. 125 obra conformidad a proceder con la Donación de la Subsecretaria de Infraestructura Escolar dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes.

Que, a fs. 146 y vta obra Dictamen N°995 de la Dirección de Asistencia Legal y Administrativa del Ministerio Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Corrientes donde considera admisible y procedente la revocación en parte solicitada por la Cruz Roja Argentina, por lo que si el Ministro lo considera pertinente remitir a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes(MCC).

Que, 147 obra remisión del Ministerio Secretaria General de la Gobernación de la Provincia de Corrientes

Que, 149 obra solicitud de la Escribanía Municipal de dictar la norma administrativa a efectos de retrotraer al Dominio Privado Municipal la porción de inmueble, en un todo de acuerdo con el actual titular el Estado de la Provincia de Corrientes conforme actuaciones obrantes a fs. 146/147.

Que, a fs. 155 obra Dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaria de Desarrollo Urbano afirmando que correspondería proceder a la retrocesión al Dominio Privado Municipal el espacio concedido al Estado de la Provincia para destinar una porción a la Cruz Roja Argentina y otra al Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes.

Que a fs. 160 obra Resolución N° 5293/2021 del Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes la cual establece que el Cargo dispuesto en la Donación del inmueble ubicado en el Barrio Esperanza del departamento Capital (Corrientes), individualizado en el Plano de Mensura N°16776-U efectuada por la MCC por



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

..3//

Corrientes, 04 NOV 2021

ORDENANZA N° **7111**

Ordenanzas de dicho municipio N° 3155/97 y sus modificatorias N° 3469/98, N° 5264/10 y N° 5523, todas ellas promulgadas por Resoluciones del Departamento Ejecutivo Municipal(DEM), correspondiente al inmueble individualizado en el Plano de Mensura N°16776-U, se ejecutará en la parcela "B" individualizada en el Plano de Proyecto de Mensura de División de la Parcela E 2/2 de la Mensura N°16776-U, lindante al Norte con calle Dr Oscar Lombardeo, al Sur mas propiedad de la MCC, al Este con calle Dr. A Lifschitz y al Oeste con planta de bombeo y Pje Don Samuel Gutnisky. Además, dispone la liberación de la parcela "A" del inmueble descripto a fin de que el MCC pueda retrotraer la donación a efectos que el mismo pueda atender a la petición de la Cruz Roja Argentina- Filial Corrientes.

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante(HCD) la sanción de la presente en virtud del artículo 29 inc. 23 y 25 de la Carta Orgánica Municipal(COM).

Handwritten signature/initials

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
"Donación de Terreno con Cargo"**

Large handwritten mark or signature

ARTÍCULO.-1º: REVOCA la Donación efectuada por la Ordenanza N° 5.523, modificatoria de la Ordenanza 5264, al Estado de la Provincia de Corrientes del inmueble señalado como LOTE E2/2 del duplicado de Mensura N° 16776 "U" que obra a fojas 06, Partida Inmobiliaria A1-143.309-1, en lo que respecta a la PARCELA "A" del Proyecto de Mensura de División de la Parcela E 2/2, de la Mensura N° 16.776 "U", constante de 36 metros de frente al Norte y 36 metros de contrafrente al Sur, por 20,25 metros de fondo al Este y 20,25 metros de contrafondo al Oeste, lo que hace una Superficie Total de 728,28 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos al Norte: calle Dr. Oscar Lombardero (tierra), al Sur: Parcela "B" del mismo proyecto de mensura y división, al Este: calle Dr. A.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

..4//

Corrientes, 04 NOV 2021

ORDENANZA N°

7111

Lifschitz, y al Oeste: Pasaje Don Samuel Gutnisky (tierra) de por medio con la fracción remante de la manzana 146 descripta en el mismo proyecto de división y Mensura.

ARTÍCULO.-2º: AFECTA al Dominio Privado Municipal el inmueble señalado como **PARCELA "A"** del Proyecto de Mensura de División de la Parcela E 2/2, de la mensura N° 16.776 "U", constante de 36 metros de frente al Norte y 36 metros de contrafrente al Sur, por 20,25 metros de fondo al Este y 20,25 metros de contrafondo al Oeste, lo que hace una Superficie Total de 728,28 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos al Norte: calle Dr. Oscar Lombardero (tierra), al Sur: Parcela "B" del mismo proyecto de mensura y división, al Este: calle Dr. A. Lifschitz, y al Oeste: Pasaje Don Samuel Gutnisky (tierra) de por medio con la fracción remante de la manzana 146 descripta en el mismo proyecto de división y mensura, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes al Folio Real Matricula N° 59.419 del Departamento Capital, en la Dirección General de Catastro con Partida Inmobiliaria A1-143.309-1, todo correspondiente a la totalidad del Lote E2/2, y en el Registro de la Propiedad Municipal al Folio 413/14, Finca 358, Tomo 3, Libro 11 del Año 1991 en mayor extensión.-

ARTÍCULO.-3º: DONA a la Asociación CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL CORRIENTES la **PARCELA "A"** individualizada en el Plano de Proyecto de Mensura de División de la Parcela E 2/2 de la Mensura N°16776-U, obrante a fojas 139 y 154, constante de 36 metros de frente al Norte y 36 metros de contrafrente al Sur, por 20,25 metros de fondo al Este y 20,25 metros de contrafondo al Oeste, con una **Superficie Total de 728,28 metros cuadrados**, dentro de los siguientes linderos al Norte: calle Dr. Oscar Lombardero (tierra), al Sur: Parcela "B" del mismo proyecto de mensura y división, al Este: calle Dr. A. Lifschitz, y al Oeste: Pasaje Don Samuel Gutnisky (tierra) de por medio con la fracción remante de la manzana 146 descripta en



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

..5//

Corrientes, 04 NOV 2021

ORDENANZA N° 7111

el mismo proyecto de división y mensura, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes al Folio Real Matricula N° 59.419, del Departamento Capital, en la Dirección General de Catastro con Partida Inmobiliaria A1-143.309-1, todo correspondiente a la totalidad del Lote E2/2, y en el Registro de la Propiedad Municipal al Folio 413/14, Finca 358, Tomo 3, Libro 11 del Año 1991 en mayor extensión; con el CARGO de destinar dicha fracción a la construcción de un salón de usos múltiples para el desarrollo de las actividades que estatutariamente se les permite realizar, en el plazo de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO.-4º: LA Municipalidad de la Ciudad de Corrientes se reserva la facultad de revocar la Donación otorgada ante el incumplimiento del Cargo impuesto.

ARTÍCULO.-5º: AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a subsanar errores materiales.

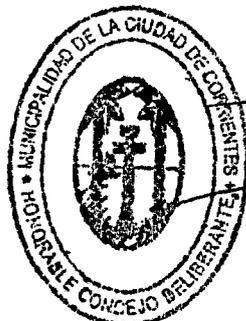
ARTÍCULO.-6º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-7º: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-8º: REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip de la Cdad de Ctes



Handwritten signature of Alfredo Oscar Vallejos

ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"**

..6//

Corrientes, 04 NOV 2021

ORDENANZA N° 7111

VISTO: LA ORDENANZA N° 7111 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 04-11-2021.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 4063 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 11-11-2021.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



[Handwritten signature]
Ma. Emilia Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	0 NOV	2021 98
SALIDAS		